

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

28 AGO 2025

SALTA,

RES. H. N° 1335/25

Expte. N°4384/24

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, para la Prof. Silvana Flores, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Planeamiento Educacional", de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE la Docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, el cual es avalado por la respectiva Escuela, como lo requiere la Res.CS-390/13.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°363 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2025)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Prof. Silvana Flores, referido a su desempeño con la dedicación exclusiva, por considerarlo explícito y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de Educación.

ARTICULO 2°.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, a la Prof. Silvana Carolina Flores, Legajo N°9231, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Planeamiento Educacional", de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/25, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la licencia sin goce de haberes en el cargo de PASSD del Dr. Hugo Romero, otorgadas mediante Res. H.0904/25.

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

az



Dra. MARIANA MERCEDES PAGANO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIANA MERCEDES QUIRONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa